



Consejo de Ministros

Se modifica el convenio entre la Administración y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte S.A.

- Está motivada por la encomienda a la Sociedad Estatal de las nuevas infraestructuras hídricas definidas por la modificación del Plan Hidrológico Nacional el pasado mes de junio

11 nov. 05.- El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de hoy la modificación del convenio de gestión directa que regulaba las relaciones de la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, S.A., desde el 10 de abril de 2002.

Esta modificación que hoy se aprueba viene motivada por la encomienda de gestión a la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte S.A. de las nuevas infraestructuras hídricas de interés general del Estado definidas en el Real Decreto Ley 2/2004 de 18 de junio y posteriormente, en la Ley 11/2005 de 22 de junio, por la que se modifica el Plan Hidrológico Nacional.

El convenio que ahora entra en vigor contempla también cláusulas relativas a las fuentes de financiación del coste de las actuaciones de Aguas de la Cuenca del Norte S.A. y en este marco hay que decir que dichas fuentes serán:

- Fondos propios de la Sociedad.
- Aportaciones que la Sociedad Estatal reciba de instituciones públicas o de sujetos privados.
- Fondos de la Unión Europea.
- Acudiendo a los mercados financieros, a través de la concertación de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

Dentro de las competencias que corresponden al Ministerio de Medio Ambiente referidas a las obras que realice Aguas de la Cuenca del Norte S.A., el convenio contempla las siguientes:

- La aprobación técnica y definitiva de los proyectos, así como la declaración de impacto ambiental cuando proceda.
- La inspección y control de las obras hidráulicas durante su construcción y explotación.
- La constatación de la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado, al finalizar su ejecución.
- La recepción de la infraestructura cuando sea requerida por la Administración.

Corresponden a Aguas de la Cuenca del Norte S.A. las siguientes competencias:

- La redacción material de los proyectos de las obras, incluyendo los estudios previos necesarios y la redacción, en su caso, del estudio de evaluación de impacto ambiental, cuando proceda.
- La contratación con terceros de la construcción de las obras comprendidas en el Adicional de este Convenio.
- La dirección de las obras.
- La recepción de las obras en los términos establecidos en el contrato suscrito para su ejecución.

El convenio que hoy se aprueba tiene varios aspectos que conviene resaltar:

En cuanto a la explotación de las obras, cuando ésta corresponda a Aguas de la Cuenca del Norte S.A., se llevará a cabo siempre mediante convenios específicos que habrán de suscribirse entre las partes.

Las expropiaciones de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras por parte de Aguas de la Cuenca del Norte S.A. corresponderá a la Administración General del Estado.

Este convenio estará vigente hasta la entrega a la Administración General del Estado de todas las infraestructuras ejecutadas por Aguas de la Cuenca del Norte S.A. incluidas en el Adicional y en las Adendas al mismo que puedan ser aprobadas.

La relación de las actuaciones incluidas en el Adicional de este convenio son las siguientes:

- Abastecimiento de agua a Cantabria.
- Mejora del abastecimiento de agua a los municipios costeros del extremo occidental de Asturias.
- Mejora del abastecimiento de agua de los municipios del Bierzo.
- Abastecimiento de agua a Lugo.
- Mejora del abastecimiento agua a la Zona Central de Asturias.
- Nuevo abastecimiento de agua a Pontevedra y su ría.
- Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos del Bierzo.

Por último, cabe subrayar las siguientes modificaciones en el Adicional al convenio:

- Ampliación de la actuación “Abastecimiento de agua a Cantabria”, que inicialmente consistía en la mejora del abastecimiento de agua a la comarca de Santander, a la construcción de un sistema capaz de regular, en el pantano del Ebro, aguas procedentes de las cuencas del norte, para abastecer a diversas comarcas de Cantabria y la construcción de una red de abastecimiento que partiendo del sistema anterior abastezca a las comarcas costeras orientales de Cantabria, incrementándose la cifra de inversión inicialmente prevista de 69 millones de euros, en 32 millones de euros más, superando en total los 101 millones de euros.
Incremento en el ámbito de la actuación “Mejora del abastecimiento de agua a los municipios costeros del extremo occidental de Asturias”, aumentando la longitud de la conducción principal en un 34%. La inversión inicial de 30 millones de euros se ha incrementado en 6 millones de euros, lo que supone actualmente un total de 36 millones de euros.
Inclusión, como nueva actuación, de la “Mejora del abastecimiento de agua a los municipios del Bierzo” que, con una inversión de 30 millones de euros, dotará a los municipios del Bierzo de un sistema de abastecimiento que suministre agua potable de calidad y en cantidad suficiente para la demanda a atender.
- Modificación de la actuación “Abastecimiento de agua a Lugo” que inicialmente contemplaba una presa sobre el río Narla y cuya declaración de impacto ambiental fue negativa, por la alternativa más aconsejable desde el punto de vista de su viabilidad social, técnica, medioambiental y económica y que dotará al municipio y la ciudad de Lugo de un abastecimiento de agua potable con la garantía y las condiciones sanitarias que exigen las normas estatales y de la Comunidad Europea.
- Inclusión de la actuación “Mejora del abastecimiento de agua a la Zona Central de Asturias”, que con una inversión superior a los 72 millones de euros tiene por objeto el aumento de los recursos explotables, para poder satisfacer, en el futuro, la parte de la demanda de la zona central de Asturias y la de otros posibles usuarios, así como la interconexión entre distintos sistemas de abastecimiento a los efectos de conseguir una red más segura y eficaz.
- Inclusión de la actuación “Nuevo abastecimiento de agua a Pontevedra y su Ría” con un importe de la inversión superior a los 36 millones de euros, siendo el objetivo de la misma dotar a los municipios de la Ría de Pontevedra de un sistema común de abastecimiento (captación, transporte, tratamiento y almacenamiento) que suministre agua potable en cantidad y calidad óptima en concordancia con la normativa comunitaria.